AMPARO DE POBREZA 2023-389

Constancia secretarial: Manizales, 01 de abril de 2024. A despacho de la señora juez, informando que el apoderado de oficio allegó memorial aceptando la designación. Sírvase proveer,

ANDRÉS MAURICIO HENAO GÓMEZ
Citador III.

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Dentro de la presente solicitud de amparo de pobreza, elevada por la señora LUZ CLEMENCIA ORTIZ LOAIZA, identificada con C.C. No. 30.310.415, para adelantar proceso de RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO, se recibió la aceptación del apoderado de pobre designado; en razón de ello, se realizó el envío del expediente digital al profesional del Derecho.

Se dispone que por secretaria se informe a la peticionaria al correo electrónico luzcle09@gmail.com, los datos del apoderado aceptante para los fines pertinentes.

De igual forma, se ordena el archivo de estas diligencias, previa realización de las anotaciones correspondientes en los libros radicadores y en el sistema magnético de información que se lleva en este Despacho.

NOTIFÍQUESE

MANUELA AGUDELO AGUIRRE
JUEZ

Firmado Por:
Manuela Agudelo Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c7ada222def51f945df48e5f767a7d3a2f85b0d50450c54be4b83fdb0ea930f**
Documento generado en 11/04/2024 02:37:26 PM

Auto notificado por estado del 12 de abril de 2024

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica